

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á suato de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICION

Table with subscription rates for Madrid, provinces, and abroad.

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para su pago.

Importante

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin, ájar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.



GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Con arreglo á lo establecido en la excepción 1.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Gracia y Justicia para que se ejecuten sin las solemnidades de subasta, las obras indispensables en el edificio destinado á Penitenciaría Hospital en el Puerto de Santa María, importantes la cantidad de 4.999 pesetas 33 céntimos, pudiendo delegar todo lo relativo á este servicio en el Director general de Establecimientos penales.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico

GRUPO 46-4 MARZO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Seno mejicano.—Estados Unidos.

NUOVA LUZ EN SAND ISLAND (ENTRADA DE LA BAHIA DE MOBILA)

(Notice to Mariners, Light-House Board, núm. 20. Washington, 1895.)

Núm. 304, 1895.—El 1.º de Febrero próximo pasado se encendió, como luz posterior de enfilación, á 28º al N. 15º W. del faro de Sand Island, en la parte W. de la entrada de la bahía de Mobila, una luz roja, elevada 10,6 sobre el nivel del mar y de 11 millas de alcance en tiempos claros.

Esta luz, con la de Sand Island, determina una enfilación que guía en el gran canal de entrada de la bahía de Mobila para evitar sus bajos, llevando dicha luz abierta por el W. (lado izquierdo) del faro de Sand Island, hasta llegar á la enfilación de las dos luces de la punta Mobila.

Si se conservase la nueva luz enfilada con el faro de Sand Island, quedaría oculta por este último y se pasaría demasiado al E. y muy cerca de la restinga del banco del SE., teniendo que navegar al W. hasta ver el nuevo faro abierto por el W. de la isla Sand.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 12.

CAMBIO EN LAS LUCES DE LOS POSTES DEL MISSISSIPPI (Notice to Mariners, Light House Board, núm. 19. Washington, 1895.)

Núm. 305, 1895.—En las luces de los postes del Mississippi, y más abajo de Nueva Orleans, se han hecho los cambios siguientes:

El 1.º de Enero último, la luz roja blanca del poste Cubits Gap se encendió á 1/2 de milla más arriba y á 10,6 sobre el mar, en un guindaste blanco, que está colocado en la torre de la campana de la estación de señales de niebla de Cubits Gap. Esta luz señala la punta SE. de Cubits Gap, que está en la parte NE. del río.

Situación aproximada: 29º 11' 35" N. por 83º 3' 30" W. El 14 de Enero último, se encendió una luz roja, en una linterna tubular, á 9,1 sobre el nivel del mar, en un guindaste blanco levantado en la orilla N. del río, en Saint-Philips Bend y á 1/4 de milla más abajo del fuerte de Saint-Philip.

Situación aproximada: 29º 22' N. por 83º 15' 15" W. En una linterna tubular se ha encendido otra luz roja, blanca, á 10,6 sobre el nivel del mar, en un guindaste blanco, colocado en la orilla S. y á 140,6 abajo de Grand Liard Bayú.

Situación aproximada: 29º 20' 30" N. por 83º 16' 30" W. Se ha suprimido la luz roja, blanca, de la punta Twelvemile en English Tara y se ha encendido otra luz más, roja blanca, en una linterna tubular, á 9,1 sobre el nivel del mar, en un guindaste blanco, levantado en la parte NE. del río y frente á la estación de Saxonholm.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 18.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

Río de la Plata.

FAROS FLOTANTES DE LA PUNTA INDIO, DEL BANCO CHICO Y DE PUNTA PIEDRAS

(Notice to Mariners, núm. 497. Washington, 1895.)

Núm. 306, 1895.—Según participa, el 10 de Diciembre último, el Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos Yantic, el faro flotante de la punta Indio (Aviso número 69/958 de 1894) enseña una luz blanca, de ocultaciones: luz, 15 segundos; ocultación, 6 segundos. Dicho buque-faro, fondeado á 9 millas al N. 44º E. de la punta Indio, tiene dos palos con una torre entre ellos y está pintado á fajas horizontales rojas y negras, y llevando en cada costado, con letras blancas, las palabras Punta Indio; la luz se eleva 13,1 sobre el mar, con un alcance de 14 millas en tiempos claros, y la torre en que va, es negra con dos fajas rojas y termina con un-globo negro en esqueleto.

El faro flotante del banco Chico, es el antiguo de la punta Indio y tiene tres palos; la luz roja, blanca, está colocada en un candelero entre los palos mayor y trinquete.

El faro flotante de Punta Piedras (Aviso núm. 69/957 de 1894) enseña una luz de destellos rápidos de 20 por minuto (y no de 3 destellos cada 20 segundos, como se dice en dicho Aviso).

Cuaderno de faros núm. 7 de 1889, pág. 22.

OCEANO INDICO

Golfo de Martaban.

RESTABLECIMIENTO DEL FARO FLOTANTE SPIT, EN EL RIO DE RANGOON

(Notice to Mariners, núm. 85. London, 1895.)

Núm. 307, 1895.—El faro flotante Spit (luz roja, blanca) que fué retirado (Aviso núm. 7/51 de 1895) se ha vuelto á ce-

locar en 6,6 de agua en bajamar á 3,9 millas al N. 20º E. del faro Eastern Grove y al N. 42º W. del obelisco de la punta Elephant.

Situación aproximada: 16º 26' 25" N. por 102º 34' 10" E. NOTA.—La enfilación del faro Eastern Grove, con el flotante Spit, conduce á un cable al W. de la boya roja E. de abajo. Con la creciente se debe tener el faro Eastern Grove abierto al W. del faro flotante.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 62.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Islas del Japon.

Nippon.

CAMBIO DE POSICION DE LA BOYA DE GAS DEL CANAL DE URAGA

(Notice to Mariners, núm. 59. London, 1895.)

Núm. 308, 1895.—El Gobierno japonés avisa que la boya de gas que se había fondeado á 0,5 millas al N 30º E. del faro de Hashiri Mizu (Aviso núm. 93/1.291 de 1894) será trasladado más cerca del fuerte núm. 3 y colocado á 1,9 milla al S. 14º E. del faro Kanon Saki y al S. 86º W. de Saru Shima.

Situación aproximada: 35º 17' 10" N. por 145º 56' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 32.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 12.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1894; facturas presentadas y corrientes.

Día 13.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 de los vencimientos de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 14.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del Empréstito de 175 millones de pesetas y Material del Tesoro.

Día 15.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuo del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. También se entregarán en los expresados días los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas, números 1 al 9.855.

Madrid 8 de Marzo de 1895. — El Director general, M. Gómez Sigura.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Escalafón general de los Porteros, Ordenanzas y Mozos de Caja, activos y cesantes, dependientes de este Centro directivo, en sus oficinas centrales y provinciales, formado hasta 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, ESTADO, DESTINOS QUE SIRVEN, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD, TOTAL DE SERVICIOS, TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN LA CLASE, OBSERVACIONES. Includes sub-sections for CESANTES and ACTIVOS.

CON 675 PSESETAS	CON 650 PSESETAS	CON 625 PSESETAS	CON 600 PSESETAS	CON 500 PSESETAS
1 D. Daniel Espinosa Ortiz.....	1 D. Antonio Serravalle.....	1 D. Juan Hernández Carrión.....	1 D. Antonio Martín.....	1 D. Antonio Martín.....
2 Tíofo Cheso.....	2 Juan Peña.....	2 Juan Peña.....	2 Antonio Navas García.....	2 Antonio Navas García.....
3 Mariano Fernández.....	3 Mariano Fernández.....	3 Mariano Fernández.....	3 Basilio Martín.....	3 Basilio Martín.....
4 Juan Martín Sevilla.....	4 Juan Martín Sevilla.....	4 Juan Martín Sevilla.....	4 Felipe Cortezas.....	4 Felipe Cortezas.....
5 José Antonio Gallego.....	5 Miguel García Corral.....	5 Miguel García Corral.....	5 Ramón Carné y Badía.....	5 Ramón Carné y Badía.....
6 Miguel García Corral.....	6 Rafael Palanca.....	6 Rafael Palanca.....	6 Casto Ortega Garandiel.....	6 Casto Ortega Garandiel.....
7 Pedro Rivera.....	7 Antonio Aros y Robledo.....	7 Antonio Aros y Robledo.....	7 Miguel González de la Serna.....	7 Miguel González de la Serna.....
8 Antonio Aros y Robledo.....	8 Mariano Muñoz Varela.....	8 Mariano Muñoz Varela.....	8 D. José Rey Mansilla.....	8 D. José Rey Mansilla.....
9 Nicasio Otero Caballero.....	9 José Martínez Ruiz.....	9 José Martínez Ruiz.....	9 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	9 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
10 Bonifacio Zamora.....	10 Ramón Villar.....	10 Ramón Villar.....	10 Salvador Barranco.....	10 Salvador Barranco.....
11 Miguel Pons.....	11 Benito Alegre.....	11 Benito Alegre.....	11 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	11 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
12 Ramón Alegre.....	12 Miguel Jover.....	12 Miguel Jover.....	12 Salvador Barranco.....	12 Salvador Barranco.....
13 Enrique Morano Mestre.....	13 Antonio Adaba.....	13 Antonio Adaba.....	13 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	13 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
14 Eugenio Albarranz.....	14 Pedro Díaz.....	14 Pedro Díaz.....	14 Salvador Barranco.....	14 Salvador Barranco.....
15 Manuel Robles.....	15 Dionisio Montero.....	15 Dionisio Montero.....	15 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	15 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
16 Victor Zato y Mangas.....	16 Andrés García Corral.....	16 Andrés García Corral.....	16 Salvador Barranco.....	16 Salvador Barranco.....
17 Andrés García Corral.....	17 Miguel Alcarria.....	17 Miguel Alcarria.....	17 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	17 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
18 Anacleto Clement Saiz.....	18 Jacobo Fernández Garrido.....	18 Jacobo Fernández Garrido.....	18 Salvador Barranco.....	18 Salvador Barranco.....
19 Isaac Fiechoso.....	19 Carilo García Miguel.....	19 Carilo García Miguel.....	19 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	19 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
20 Manuel Robles.....	20 Gregorio Arroyo y Fernández.....	20 Gregorio Arroyo y Fernández.....	20 Salvador Barranco.....	20 Salvador Barranco.....
21 Victor Zato y Mangas.....	21 Francisco Avila Maldonado.....	21 Francisco Avila Maldonado.....	21 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	21 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
22 Andrés García Corral.....	21 Domingo López.....	21 Domingo López.....	21 Salvador Barranco.....	21 Salvador Barranco.....
23 Miguel Alcarria.....	22 Benito Vázquez.....	22 Benito Vázquez.....	22 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	22 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
24 Jacobo Fernández Garrido.....	23 Juan Pérez Caballero.....	23 Juan Pérez Caballero.....	23 Salvador Barranco.....	23 Salvador Barranco.....
25 Carilo García Miguel.....	24 Ramón Martínez.....	24 Ramón Martínez.....	24 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	24 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
26 Gregorio Arroyo y Fernández.....	24 Cristino Aguilera Ruiberrit.....	24 Cristino Aguilera Ruiberrit.....	24 Salvador Barranco.....	24 Salvador Barranco.....
27 Francisco Avila Maldonado.....	25 D. Antonio Martín.....	25 D. Antonio Martín.....	25 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	25 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
28 Domingo López.....	25 Antonio Navas García.....	25 Antonio Navas García.....	25 Salvador Barranco.....	25 Salvador Barranco.....
29 Benito Vázquez.....	26 Basilio Martín.....	26 Basilio Martín.....	26 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	26 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
30 Juan Pérez Caballero.....	26 Felipe Cortezas.....	26 Felipe Cortezas.....	26 Salvador Barranco.....	26 Salvador Barranco.....
31 Ramón Martínez.....	27 Ramón Carné y Badía.....	27 Ramón Carné y Badía.....	27 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	27 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
32 Cristino Aguilera Ruiberrit.....	27 Casto Ortega Garandiel.....	27 Casto Ortega Garandiel.....	27 Salvador Barranco.....	27 Salvador Barranco.....
33 D. Antonio Martín.....	28 Miguel González de la Serna.....	28 Miguel González de la Serna.....	28 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	28 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
34 Antonio Navas García.....	28 Basilio Martín.....	28 Basilio Martín.....	28 Salvador Barranco.....	28 Salvador Barranco.....
35 Basilio Martín.....	29 Felipe Cortezas.....	29 Felipe Cortezas.....	29 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	29 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
36 Felipe Cortezas.....	29 Ramón Carné y Badía.....	29 Ramón Carné y Badía.....	29 Salvador Barranco.....	29 Salvador Barranco.....
37 Ramón Carné y Badía.....	30 Casto Ortega Garandiel.....	30 Casto Ortega Garandiel.....	30 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	30 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
38 Casto Ortega Garandiel.....	31 Miguel González de la Serna.....	31 Miguel González de la Serna.....	30 Salvador Barranco.....	30 Salvador Barranco.....
39 Miguel González de la Serna.....	32 D. José Rey Mansilla.....	32 D. José Rey Mansilla.....	31 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	31 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
40 D. José Rey Mansilla.....	32 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	32 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	31 Salvador Barranco.....	31 Salvador Barranco.....
41 Salvador Barranco.....	33 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	33 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	32 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	32 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....
42 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	33 Salvador Barranco.....	33 Salvador Barranco.....	32 Salvador Barranco.....	32 Salvador Barranco.....
43 Salvador Barranco.....	34 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	34 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	33 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....	33 D. Adolfo Ribadulla Martínez.....

Madrid 9 de Febrero de 1895.—Aprobado este escalafón.—El Director general, Olegario Andrade.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

(Se continúa en p. 920)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DE INSTRUCCION

SECCION DE SANIDAD

Clasificación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 10 de Marzo de 1895.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE y lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 63 individual cases with their respective details.

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 10 de Marzo de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES. Table with columns: SEXOS DE LOS INHUMADOS, INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS, OTRAS COMUNES, and TOTAL general de inhumaciones por causas.

Madrid 11 de Marzo de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Hallan tóse vacantes 19 dotas de 412 pesetas 50 céntimos cada una de las establecidas en la fundación benéfica instituida por D. Rafael Cornejo Bivadeneira en favor de doncellas huérfanas y pobres naturales de las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Cuenca y Ciudad Real, que aspiran á tomar estado de matrimonio ó religioso, se llama á las que reúnen dichas circunstancias para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del León, 40 y 42.

Madrid 1.º de Marzo de 1895.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.—El Secretario Administrador, Pedro Durán. X—1687

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Barcelona.—Tomás Batllo, Hotel Inglés.
Tarragona.—Sofía, sin señas.
Haro.—Victoriano Barrio Canel, Santa Bárbara, 11.
Valencia.—Nicolasa Roa, Reina, 9.
Valladolid.—Martín Vázquez, San Bernardo, 8, bajo.
Adra.—José Redondo, Coronel Artillería, San Diego, 7.
París.—Malvina, Miranda, 22, quinta.

ESTE

- Solsona.—Ramón Bonany, Alcalá, 71, primero.
Guadalajara.—Galo Núñez, Alcalá, 80.

SUR

Los Navalmerales.—Francisco Gascía, Antón Martín, 42.
Madrid 11 de Marzo de 1895.—El Jefe del Cierre, Evaristo Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CORDOBA

D. Ricardo de Muro y Joaristi, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor en la sumaria instruida contra el recluta del reemplazo de 1893 Miguel Lillo Calvo, por su falta de presentación para su destino á Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Lillo Calvo, natural de Loja, provincia de Granada, hijo de Tomás y de Rosario, de estado casado, de veintisiete años de edad, de oficio picapedrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poblada, tiene una cicatriz en la frente, su estatura un metro 600 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de Barracones, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que por falta de presentación para su destino á Ultramar se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde con los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Miguel Lillo Calvo, y en caso de ser habido lo remitan

en calidad de preso á este Juzgado de instrucción militar, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dada en Córdoba á 19 de Febrero de 1895.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo de Muro.

376—M

D. Ricardo de Muro y Joaristi, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor de la sumaria instruida contra el recluta del reemplazo de 1893 Daniel Martínez Martínez, por su falta de presentación para su destino á Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Daniel Martínez y Martínez, natural de Joristar, provincia de Granada, hijo de Esteban y de María, de estado soltero, de veintiocho años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, boca regular, barba poca, no sabe leer, su estatura un metro 580 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de Barracones, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que por falta de presentación para su destino á Ultramar se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Daniel Martínez y Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 20 de Febrero de 1895.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo de Muro y Joaristi.

376—M

D. Fernando García Miño, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, Juez instructor del expediente que se instruye contra el prófugo Antonio Trujillo Lorente por la falta de presentación para su destino a los distritos de Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Antonio Trujillo Lorente, natural de Rejano, provincia de Jaén, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poca, su estatura un metro 550 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de Barracónes, a mi disposición, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de presentación para su destino a Ultramar se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Trujillo Lorente, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado de instrucción militar y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba a 21 de Febrero de 1895.—El Comandante Juez de instrucción, Fernando García Miño. 374—M

D. Fernando García Miño, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el prófugo Agustín Casame Rodríguez por su falta de presentación para su destino a los distritos de Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Agustín Casame Rodríguez, natural de Cádiz, hijo de Juan y de Carmen, de estado soltero, de treinta años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca, su estatura un metro 680 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de Barracónes, a mi disposición, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de presentación para su destino a Ultramar se sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Agustín Casame Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado de instrucción militar y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba a 21 de Febrero de 1895.—El Comandante Juez instructor, Fernando García Miño. 373—M

D. Fernando García Miño, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, Juez instructor del expediente que se instruye contra el prófugo Manuel Moral Pimental por falta de presentación para su destino a los distritos de Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Manuel Moral Pimental, natural de Pilego, hijo de Manuel y de María de estado soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente ídem, nariz y boca regulares, barba poca, su estatura un metro 574 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de Barracónes, a mi disposición, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de presentación para su destino a Ultramar se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Moral Pimental, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado de instrucción militar y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba a 21 de Febrero de 1895.—El Comandante Juez instructor, Fernando García Miño. 372—M

D. Fernando García Miño, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, Juez instructor del expediente que se instruye contra el prófugo Manuel Sebastián Campos por falta de presentación para su destino a los distritos de Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Manuel Sebastián Campos, natural de Gerica, hijo de Ramón y de Catalina, de estado soltero, de treinta y un años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente espaciosa, nariz regular, boca ídem, barba ídem, su estatura un metro 620 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de Barracónes, a mi disposición, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de presentación para su destino a Ultramar se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Sebastián Campos, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado de instrucción militar y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba a 21 de Febrero de 1895.—El Comandante Juez instructor, Fernando García Miño. 371—M

D. Fernando García Miño, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de Córdoba, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el prófugo Francisco Moreno Jiménez por su falta de presentación para su destino a los distritos de Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Francisco Moreno Jiménez, natural de la Puebla de Almenara, hijo de Pedro y de Gabina, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poca, tiene su estatura un metro 585 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel de Barracónes, a mi disposición, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por su falta de presentación para su destino a Ultramar se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Moreno Jiménez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado de instrucción militar y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba a 21 de Febrero de 1895.—El Comandante Juez instructor, Fernando García Miño. 370—M

ESTEPONA

D. Manuel López Fernández, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Fiscal del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez y término de diez días a los individuos Jerónimo Sánchez Manella, José Sánchez Moreno, Francisco Navarro Navarro y Juan Sánchez Jurado, los tres primeros marineros de esta inscripción marítima, y el último jornalero, todos naturales y vecinos de esta villa, para que se presenten en esta Fiscalía a dar sus descargos en la sumaria que estoy tramitando a virtud de denuncia presentada por Josefá Espinosa Guillón, manifestando que su esposo José Pérez Cañada, fué mal herido en una embarcación que tripulaban dichos individuos, y casi con vida le ataron a los pies un fuste peso y le arrojaron en aguas de Marbella; advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar.

Ruego a las Autoridades civiles y militares y también a la policía judicial, encarguen a sus subalternos la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos, sean conducidos por trámites de la Guardia civil a la cárcel de esta villa a disposición de esta Fiscalía.

Dado en la villa de Estepona, de la provincia meridiana de Málaga, a 23 de Febrero de 1895.—Manuel López Fernández.—Por su mandato Antonio Chacón Garabito. 386—M

GERONA

D. Angel Vázquez Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor en la sumaria seguida contra el soldado del reemplazo de 1893 Enrique Planellas Caritz por la falta de presentación a la concentración para su destino al Ejército de Filipinas.

Por la presente requisitoria y por primera vez llamo, cito y emplazo a Enrique Planellas Caritz, soldado del reemplazo de 1894 del contingente de Ultramar, natural de La Junquera, hijo de Esteban y de Joaquina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, y de un metro 740 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la sumaria ya citada que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Enrique Planellas Caritz, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad, local de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona a 22 de Febrero de 1895.—Angel Vázquez. 387—M

HABANA

D. Enrique Manera y Cao, Teniente Coronel graduado, Comandante del arma de Caballería y Juez instructor permanente de la Capitanía general de la isla de Cuba.

Por esta edicto hago saber que habiendo sufrido extravío el aborazé núm. 441, que por valor de 111 pesos 92 centavos oro expidió la Caja del segundo batallón del regimiento Infantería de España, hoy de Cuba núm. 65, en el ejercicio de 1878 79, a favor del soldado licenciado José Miret Vía, quien solicita se le expida un duplicado; si alguna otra persona se considerara perjudicada en el asunto y tuviera que hacer reclamación, se servirá comunicarlo a este Juzgado, establecido en la calle del Prado, núm. 52, por conducto de quien correspondiera, en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco días, contados desde la fecha de la inserción del anuncio; pues en otro caso se procederá a la expedición del duplicado que se solicita y a la anulación del original extraviado, conforme a la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Habana 25 de Enero de 1895.—Enrique Manera. 389—M

HUELVA

D. Quintín Pérez Mañana, Capitán de la zona de reclutamiento de Huelva, núm. 38, y Juez instructor del expediente que instruye al recluta de la misma con suerte para Ultramar, del reemplazo de 1893, Juan Maestro Reyes, por haber faltado a la concentración para su embarque.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Juan Maestro Reyes, recluta de la ya expresada zona, con suerte para Ultramar, del reemplazo de 1893, cuyo paradero se ignora desde el 20 de Diciembre de 1894, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación

del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en esta capital, calle del Puerto, núm. 30, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Huelva a 20 de Febrero de 1895.—Quintín Pérez. 390—M

LA LINEA

D. José Ruiz Moreno, primer Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, y Juez instructor de la causa seguida contra el paisano Antonio Jiménez Cabrera por el delito de agresión a fuerza armada.

Habiéndose ausentado de esta plaza Antonio Jiménez Cabrera, de veintidós años de edad, soltero, natural de Algebro, provincia de Málaga y vecino de esta localidad, de estatura alta, un poco grueso, hijo de Antonia, ignorándose el nombre de su padre y las demás señas, a quien de orden del Sr. Comandante militar de esta villa me hallo instruyendo causa por el delito de agresión a fuerza armada;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho paisano, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este edicto, se presente en este Juzgado militar, sito en la planta baja de los pabellones militares de esta villa, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Ballesteros, de Infantería, de La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia.

La Línea 15 de Febrero de 1895.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ruiz Moreno. 391—M

D. José Ruiz Moreno, primer Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, y Juez instructor de la causa seguida contra el paisano José López Castaño por el delito de insulto de palabra a fuerza armada.

Habiéndose ausentado de esta plaza el paisano José López Castaño, de treinta y tres años de edad, hijo de Pedro y de Ana, natural de Tánger (Marruecos), de oficio cochero y vecino de esta villa, cuyas señas son: estatura como un metro 600 milímetros, color moreno, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca regular; cejas al pelo, con bigote algo rubio y sin señas particulares, a quien de orden del Sr. Comandante militar de esta villa me hallo instruyendo causa por el delito de insulto de palabra a fuerza armada;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho paisano, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, sito en la planta baja de los pabellones, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Ballesteros, de Infantería, de La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

La Línea 15 de Febrero de 1895.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ruiz Moreno. 392—M

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado del batallón cazadores de Chiclana, núm. 5, del Ejército de Cuba, Rafael Romero Caparrós, soltero, hijo de Rafael y de María, natural de Málaga, el cual desapareció en la acción del río de Santa María el 26 de Septiembre de 1873, para que en el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente apareza inserta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo será declarado en rebeldía y se le seguirán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid 12 de Febrero de 1895.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 397—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Haciendo uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuela Rodríguez, natural de Lamas, provincia de Lugo, madre del soldado que fué del batallón cazadores de Villaclara, Manuel Rodríguez Incógnito ó sus herederos, para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo, con objeto de acreditar su derecho a los alcances dejados al fallecer por dicho soldado; apercibidos que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid 16 de Febrero de 1895.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario. 398—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Haciendo uso de las facultades concedidas por el Código de Justicia militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan y María, padres del soldado que fué del batallón cazadores de Trinidad, del Ejército de Cuba, Francisco Onisba Gómez, natural de Rute, provincia de Córdoba, ó a sus herederos, para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo, con objeto de acreditar su derecho a los alcances dejados por dicho soldado; apercibido que de no efectuarlo en

al referido plazo se les seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 16 de Febrero de 1895.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 399.—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los padres ó herederos del soldado que fué del batallón cazadores de Chiliana, del Ejército de Cuba, José Egaña Egaña, natural de Estella, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, piso segundo; apercibidos que de no efectuarlo en el referido plazo se les seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1895.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 395.—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Haciendo uso de las facultades concedidas por el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado que fué del batallón cazadores de Chiliana, del Ejército de Cuba, José Egaña Egaña, hijo de Ramón y de Juan, natural de Estella, provincia de Navarra, el cual desapareció en la acción del río de Santa María, el 26 de Septiembre de 1873, para que en el término de 30 días, que empezará á contarse desde aquel en que aparezca esta requisitoria inserta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo será declarado en rebeldía y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1895.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 396.—M

Juzgados de primera instancia.

ALMADEN

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cita, llama y emplaza á Juan José Malled, natural y vecino de Parados, para que en el término de ocho días, desde que saiga inserto en el Boletín oficial de esta provincia, en el de la de Sevilla y en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre atentado, cometido en el pueblo de Puenteblanca; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almadén á 27 de Febrero de 1895.—José Serrano Pérez.—Por mandato de S. S., Tomás M. de Mesa. J—1156

ANTEQUERA

D. Athanasio de Burgos y Torrén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias en busca de 18 cerdos robados á D. Diego Pozo García, vecino de Puente Piedra, del cortijo nombrado los Piquetes, la noche del 23 del actual, y caso de ser hallados los pongan á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren si no justifica su legal adquisición.

Dado en Antequera á 27 de Febrero de 1895.—Athanasio de Burgos.—Por mandato de S. S., Eusebio Canzano. J—1171

BAENA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y á virtud de lo mandado en providencia de hoy dictada en la causa que se sigue en este Juzgado contra Demetrio Sillero Pérez y otros por incendio ocurrido el día 9 de Octubre último en los cortijos de la Chata y Salinas, término de Castro del Río, se cita á Doña Angustias Malapén, vecina de Montilla, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Baena á 20 de Julio de 1895.—Segundo Achútegui y Gelos.—El actuario, Esteban Bujalance. J—1093

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Pellejero y Jordán, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que se le sigue, sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho Juan Pellejero y Jordán, soltero, aprendiz de fábrica, de diez y seis años de edad y habitante últimamente en Hortafranch, calle del Águila, número 34, piso primero, puerta segunda, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Barcelona á 23 de Febrero de 1895.—Felipe Augusto Corral.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bonet. J—1094

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Catalina Angués y otra, se cita y llama á Catalina Angués y Renau, de veinticinco años, soltera, sombrerera, y á María Riera Bonet, de veinticinco años, soltera, sirvienta, ambas habitantes en la calle de Rodas, se ignora el número, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y

agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de las expresadas sujetas, conduciéndolas, caso de ser habidas, á las cárceles nacionales, donde quedarán á mi disposición.

Barcelona 25 de Febrero de 1895.—F. Augusto Corral.—Por disposición de S. S., Licenciado José Antonio Sanchis. J—1121

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre homicidio frustrado contra Hipólito Bou Vila, se cita y llama al mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 28 de Febrero de 1895.—Felipe Augusto Corral.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel Aracil, Licenciado José Antonio Sanchis. J—1172

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Olivar y Siqués, de cincuenta y un años de edad, soltero, comisionista, natural de Vich, vecino de Madrid, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de nueve días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles nacionales de Barcelona al objeto de serle notificada cierta resolución recaída en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre juegos prohibidos; apercibiéndole en otro caso con ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial, procuren la busca y captura de dicho procesado, y su conducción, en su caso, á las expresadas cárceles, á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 19 de Febrero de 1895.—Salvador Alafont.—El Escribano. J—1173

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre robo contra José Arqué, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Figuerola, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, del referido Antonio Figuerola, conocido por Nano y Matuterat y de diez y nueve años de edad.

Dado en Barcelona á 26 de Febrero de 1895.—Salvador Alafont y Marco.—Por D. Valentín Vintó, Francisco A. Yáñez, Licenciado. J—1157

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á María Capdevila, de unos veintitrés años, que estuvo en calidad de sirvienta en el piso tercero, puerta primera de la casa núm. 157 de la calle de Córcega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad; pues así lo tengo acordado con auto del día de ayer, decretando su prisión provisional en causa que sobre hurto me hallo instruyendo.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial, se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de la expresada María Capdevila y su conducción á las expresadas cárceles á mi disposición.

Barcelona 27 de Febrero de 1895.—Salvador Alafont.—José Guardiola. J—1174

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa sobre tentativa de robo contra Pedro Isaac, natural de Francia, de veintiocho años de edad, alto, moreno, cabello negro, bigote y ojos negros, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándolo en ellas á mi disposición.

Barcelona 20 de Febrero de 1895.—Manuel Reñaga.—Joaquín Condominas. J—1158

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Pablo Maza y Tormes, hijo de Rafael y de Gregoria, de veinticinco años, natural de Zaragoza, soltero, sombrerero, y á Manuel Maza y Tormes, hijo de Rafael y de Gregoria, de diez y nueve años, natural de Zaragoza, soltero, sombrerero, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito paseo de Isabel II, número 1, piso primero, á fin de ampliarles un interrogatorio en la causa que se les sigue sobre estafa, en méritos de la cual se

ha decretado su prisión provisional sin fianza; bajo apercibimiento de que no verificándolo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos Pablo y Manuel Maza y Tormes, y conseguida, ponerlos á mi disposición en las cárceles de esta ciudad al objeto indicado.

Dado en Barcelona á 21 de Febrero de 1895.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., Antonio Codorniu. J—1159

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente se cita y llama á Dolores Vicente Rivas, natural de Cottabato (islas Filipinas), de veintiocho años, casada con D. Filiberto de Llinás, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en dicho Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa que se la sigue por sustracción de sus hijos menores, en la que forma parte su esposo como acusador privado, y en cuya causa se ha decretado su prisión provisional hasta que preste fianza en cantidad de 1.000 pesetas; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, de la referida Dolores Vicente Rivas, al objeto expresado.

Dado en Barcelona á 21 de Febrero de 1895.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., Antonio Codorniu. J—1160

BÉJAR

D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Béjar.

Por el presente cuarto edicto hago saber que el día 1.º de Junio de 1892 cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Manuel González Clemente, vecino de esta población; y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general de la ley Hipotecaria, se hace público para que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer sus reclamaciones ante este Juzgado contra citado Registrador, á contar desde el siguiente día en que tenga efecto la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, hasta el día 1.º de Abril próximo venidero; con apercibimiento de que transcurrido que sea dicho término sin hacerse reclamación alguna, se devolverá la fianza que tiene prestada en garantía de aquel cargo.

Dado en Béjar á 27 de Febrero de 1895.—Ramiro Valcarlos.—Por Puig, Ricardo Gutiérrez Fierro. J—1175

BENABARRE

D. Cayetano María Pérez de Lara, Juez instructor de Benabarre.

Por el presente edicto llamo á Joaquín Tolo y More: vecino que fué de Bonanza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para declarar y ofrecerle la causa que pende sobre muerte casual de su esposo Francisco Molas Lloret, ocurrida el 11 de Enero último en el monte de Los Paules; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Benabarre á 19 de Febrero de 1895.—Cayetano Pérez.—Por mandato de S. S., Domingo Cosials. J—1095

BERGA

D. Ramón Sañudo y Pelayo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio España, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, natural de Albelda, provincia de Huesca, y de estatura baja, cara redonda, moreno, barba cerrada, chato, mellado de los dientes de la mandíbula superior; viste pantalón de terciopelo, garibaldina y boina usados, y calza alpargatas y trabaja de peón en la carretera en construcción del término de San Julián de Serdañola á Bagá, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido para recibirle declaración indagatoria en el sumario que me hallo instruyendo por sustracción de una cartera de bolsillo casi nueva, color de avellana, que contenía un billete de 50 pesetas, tres de 25 y un certificado de haber sido redimido del servicio militar en 1878 el dueño de dicha cartera Juan Pilareca y Plans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, ocupándole la cartera y demás efectos y sea conducido á la cárcel de este partido y á disposición del Juzgado en clase de detenido.

Dado en Berga á 19 de Febrero de 1895.—Ramón Sañudo y Pelayo.—Por mandato de S. S., Jaime Latorre. J—1096

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto se llama, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, á los que se crean herederos de una mujer cuyo cadáver fué hallado en la dehesa de Pelazas por el montañés de la misma, el día 26 del pasado Enero, cuya mujer, sin señal alguna especial, tenía una edad como de sesenta años, estatura regular, más bien baja, color de la piel blanco, aunque tostado, constitución fuerte ó sea gruesa, si bien estaba demacrada, pelo rojo cortado, vestida pobremente con un pedazo de saya rota, la cabeza cubierta con una deteriorada mantilla sayaguesa, calzando unos zapatos viejos, sin otras prendas que una enaguilla; falleció, según declaración facultativa y según todo indicaba, por congestión cerebral producida por el frío, habiéndosele dado sepultura en el cementerio de Villar del Buey, sin que se identificara el cadáver.

Dado en Bermillo de Sayago á 21 de Febrero de 1895.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandato, Hermenegildo Pérez. J—1122

BRIHUEGA

En el ramo de responsabilidad civil procedente de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 97, rollo 465, de 1884, contra Benito Jalvo Martínez, natural de Castilimbre, apodado Ceatero, que se crea reside en Madrid, si bien se ignoran las señas de su domicilio, dedicado á revendedor de frutas, y que fué procesado por hurto, se ha dictado providencia por el Sr. Juez de instrucción de este partido, acordando se requiera al Jalvo para que en el término de cinco días satisfaga 353 pesetas 95 céntimos á que ascienden las costas liquidadas; bajo apercibimiento si no lo verifica de proceder á su exacción por la vía de apremio.
Y para que llegue á conocimiento del Benito Jalvo, expido la presente en Brihuega á 28 de Febrero de 1895.—Juan Rodríguez. J—1161

BORJA

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja.
Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de esta provincia, á Santiago Camacho Navarro, de treinta y cuatro años, natural de Monzabarbe, de oficio sastre, de estatura alta, con bigote rubio, picado de viruelas, calvo y viste pantalón y americana de paño negro fino muy usado y gorra de jerga azulada en forma catalana, para que dentro del expresado término y por haberse ausentado, ignorándose su paradero, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.
Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Santiago Camacho, poniéndolo, si lo consiguieren, á mi disposición, y ocupando igualmente los objetos sustraídos que á continuación se anotan, que me serán en su caso remitidos.
Dada en Borja á 25 de Febrero de 1895.—Teodoro Martín Morales.—Por su mandado, Apolonio Rimón.

[Nota de los objetos sustraídos.]

- Una capa color café claro, con bandas de terciopelo de seda color vinagre.
- Nueve varas de pana rayada, color verde aceituna, y los correspondientes forros para el traje.
- Dos varas de jerga negra.
- Un pantalón de pana rayada, color café.
- Un reloj de plata con las armas de España en una de sus tapas.
- Dos tijeras de sastrer, una grande y otra pequeña.
- Una botonadura color plata con filete dorado, para camisa.
- Dos toallas blancas con la marca N. A.
- Un anillo de plata con piedra verde.
- Un carrete de seda negra del núm. 22, y otro de hilo negro del núm. 30.
- Una bolsa de badana con varios recibos de contribución y las cédulas personales del corriente año económico, á nombre de Pilar Sierra Solsona y Juliana Navas Pérez, y la licencia absoluta del servicio del Ejército y regimiento de Zamora, número 8, á nombre de Narciso Atienza Simón.

J—1123

CABRA

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Hago saber que por este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye sumario criminal por el delito de robo de gallinas y efectos contra José González García, hijo de Joaquín y de Agustina, casado, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Granada, de oficio albargatero, y hoy mendigo ambulante, cuyo individuo se fugó en la noche del 16 al 17 de los corrientes del depósito municipal de la villa de Zuheros, estando decretada su prisión provisional.
En su virtud se cita y emplaza á expresado individuo para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se proceda á la busca y captura del José González García, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.
Dado en Cabra á 21 de Febrero de 1895.—José Soler.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado. J—1124

CACERES

D. Pío Navarro Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente requisitoria se cita y llama á los que en la noche del 19 al 20 del actual robaron de varios ropados, sitios en el pueblo del Casar de Cáceres, el semoviente y efectos que se reseñarán, para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye por referido hecho.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de expresados semovientes y efectos, y en caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.
Dada en Cáceres á 25 de Febrero de 1895.—Pío Navarro.—De orden de S. S., Marcelino Rosero.

De Lorenzo Gabano Barrantes.

- Un mulo castaño oscuro, de tres á cuatro años, de siete cuartas, herrado de los cuatro remos, con un bulto en la bruz izquierda efecto de la capadura.
- Una albarda vieja.
- Una tirilla de esparto, y
- Una cincha de becerro.

De Juan Eloy Pérez.

Un saco de jerga rayado de bastante uso.

De Evaristo Andrada Martín.

Un saco de tela de arpillera rayado, también usado. J—1138

CALATAYUD

En el sumario pendiente en este Juzgado contra Lázaro Ruiz Urrus y dos más, por viajar en el tren sin el correspondiente billete, se ha dictado el auto del tenor siguiente:
«Auto del Juez ejerciente Sr. López.—Calatayud 28 de Noviembre de 1894.—A la causa de su razón y
Resultando que en la misma se han practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para hacer constar el hecho que dió origen á su formación, con todas sus circunstancias:
Considerando que cuando el Juez instructor conceptuó terminado un sumario deberá remitirlo al Tribunal competente:
Visto el art. 622 de la ley de Enjuiciamiento criminal;
Se declara concluso este sumario, y remítase con las piezas correspondientes á S. E. la Audiencia provincial de Zaragoza, previa citación y emplazamiento de los procesados Joaquín García Marco, Pedro Boira Bernal y Lázaro Ruiz Urrus, para que en el término de diez días comparezcan en dicho Tribunal superior, requiriéndoles á la vez á que nombren Abogado y Procurador que les defiendan y represente; bajo apercibimiento de serles designados los de turno en defensas de oficio; y póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio fiscal.
Así lo acuerda y firma el Sr. D. Julio López, Abogado, Juez municipal ejerciente funciones de instrucción por ausencia del propietario en comisión de servicio; doy fe.—Julio López.—Manuel Palomares.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al procesado Lázaro Ruiz Urrus, el cual tuvo su última residencia en Barcelona, calle del Príncipe de Viana, núm. 3, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, libro y firmo la presente con el V.º B.º del Juez, en Calatayud á 21 de Febrero de 1895. V.º B.º—El Juez de instrucción, Ramón Fernández.—Manuel Palomares. J—1097

CARTAGENA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Nicolás Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre lesiones á Agustín Martín Carmona, en la mañana del 10 de Febrero del año último, producidas por atropello en la calle del Carmen, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de 25 á 50 pesetas, parándole además el perjuicio á que haya lugar en derecho.
Dado en Cartagena á 20 de Febrero de 1895.—José Escolano.—El actuario, Francisco Povo. J—1098

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por el presente cito, llamo y emplazo á un hombre que es mendigo, con la vista temerosa, cara redonda; viste traje claro y gorra blanca con visera larga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á rendir la correspondiente declaración en el sumario que me hallo instruyendo por sustracción de un cobertor color anaranjado; dos cuadros de caña negra con cerquillo interior dorado con las imágenes de San José y la Virgen el uno y el otro el Señor del cáliz; siete marcos de fotografía, uno ovalado, negro, con fotografía de una joven; seis de metal dorado de tarjeta americana, con fotografía de dos niñas, dos jóvenes y dos hombres; un tapete de percal encarnado de una vara en cuadro; una cortina del mismo género, y una concha bastante grande.
Encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca de dicho sujeto y efectos reseñados anteriormente, los cuales fueron sustraídos en la mañana del 12 de Enero último del domicilio del vecino de la Diputación del Algar, paraje de la Rizo, Antonio Pérez García, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición.
Dado en Cartagena á 23 de Febrero de 1895.—José Escolano.—El actuario, Francisco Povo. J—1139

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, al procesado por hurto de un barco, Francisco González Almenara, para que comparezca en este Juzgado, situado en la plaza de la Compañía, núm. 7, para notificarle el auto de conclusión recaído en dicho sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Córdoba á 22 de Febrero de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—1100

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.
Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Nepomuceno Expósito, natural y vecino de Lucena, de veinticuatro años de edad, de estatura un metro 735 milímetros, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por falsedad.
Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.
Dada en Córdoba á 22 de Febrero de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—1162

CHANTADA

D. Andrés Avelino Vázquez Varela, actuario y Secretario de gobierno del Juzgado de instrucción de Chantada.
Certifico que el Sr. Juez instructor de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se instruye contra Pedro González García, vecino de la parroquia

de Santa Marria de Carballo, término municipal del mismo nombre, en este partido, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, y otros, por el delito de hurto de una vaca á Cayetano Iglesias, acordó que dicho procesado Pedro González sea emplazado por medio de la presente cédula, que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo á deducir su derecho á medio de Procurador y Abogado que nombrará oportunamente; bajo apercibimiento de tenerle por conforme con los que se le designe en turno, y de no verificarlo le parará los perjuicios á que hubiere lugar.
Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, firmo la presente cédula en Chantada á 15 de Febrero de 1895. A. Avelino Vázquez. J—1176

D. Andrés Avelino Vázquez Varela, actuario y Secretario de gobierno del Juzgado de instrucción de Chantada.
Certifico que el Sr. Juez instructor de este partido por auto dictado en el sumario que se instruye por lesiones inferidas á Juan Vázquez, de San Vicente de Argozón, acordó declararlo terminado y que se emplazase por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al procesado declarado rebelde José Sobrado Jente, vecino de la parroquia de San Esteban del Salto, Ayuntamiento de Rodeiro, en el partido de Lalín, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia provincial de Lugo á deducir el derecho que viere convenirle á medio de Procurador y Abogado que nombrará oportunamente; bajo apercibimiento de que en otro caso se le tendrá por conforme con los que se le designen en turno.
Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente cédula que firmo en Chantada á 19 de Febrero de 1895.—A. Avelino Vázquez. J—1177

D. Andrés Avelino Vázquez Varela, actuario y Secretario de gobierno del Juzgado de instrucción de la villa y partido de Chantada.
Certifico que el Sr. Juez de instrucción de este partido, en virtud de providencia dictada en 19 del actual en el sumario que por el delito de falso testimonio se halla instruyendo, en virtud de denuncia presentada por D. Gonzalo de Arce y Parga, primer Teniente de Infantería y residente en esta villa, contra Jovita Montes y otros, acordó se cite á D. Eduardo Pegesto Hernández, vecino de esta referida villa, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, por medio de la presente cédula, que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del término de quince días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
Y en cumplimiento de lo mandado, firmo la presente en Chantada á 21 de Febrero de 1895.—A. Anselmo Vázquez. J—1178

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado José María Brioso Gallego, vecino de Jerez de los Caballeros, de oficio taponero, por los delitos de hurto y estafa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta sala audiencia á prestar declaración, con el fin de que manifieste si se ratifica en el escrito presentado por su Procurador ante la Audiencia provincial de Badajoz, en el que se conforma con la pena solicitada por el Ministerio fiscal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha, dictada al prestar cumplimiento á una superior orden del referido Tribunal.
Dado en Fregenal de la Sierra á 21 de Febrero de 1895.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—El actuario, Martín Solís. J—1101

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Casiano Moreno, de esta naturaleza y vecindad, casado, jornalero, por hurto de metálico y otros efectos, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta sala audiencia á prestar declaración, con el fin de que manifieste si se ratifica en el escrito presentado por su defensa, á la Audiencia provincial de Badajoz, y por el cual se conforma con la pena solicitada por el Ministerio fiscal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á una superior orden de referido Tribunal.
Dado en Fregenal de la Sierra á 22 de Febrero de 1895.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—El actuario, Martín Solís. J—1102

GANDIA

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á dos sujetos desconocidos, cuyas señas se expresarán más adelante, que en la madrugada de ayer montaron en el tren mixto que sale de Gandia á las cuatro de la mañana de la línea de Carcagente á Denia y se apearon en la estación de Jeresa, encontrándose por el camino que conduce á Cullera, pues así lo he acordado en la causa que sobre robo verificado en la noche del 28 al 29 del actual en la iglesia de Bellreguard se instruye en este Juzgado.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura de los dos sujetos desconocidos, cuyas señas son: el uno de veintidós á veintitrés años, rubio, alceado, delgado, bajo de estatura; llevaba boina azul, pantalón de pana á rayas color bronceado, é iba envuelto en una manta oscura, y el otro de unos cuarenta años, alto, moreno, alceado; llevaba gorra de las llamadas pasamontañas de paño con la vuelta de piel ó astracán, é iba envuelto en manta oscura, así como también la averiguación del paradero de los objetos robados, consistentes en cinco cálices, un viril, cuatro copones, una lámpara, un relicario, unas vinagreras, un plato lavabo, un portapar, una araceli, dos coronas, una media luna, una crismera y una llavecita de plata, de cuyo metal son

odos los objetos indicados, los cuales serán puestos á disposición de este Juzgado si fueren habidos, así como las personas en cuyo poder se encuentren aquéllos si no acreditaren su legítima procedencia.

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Jiménez, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la plazuela del Gozo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para la práctica de diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre avienanzas á la Autoridad, y á responder á la vez de los cargos que en dicha causa le resultan; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

HINOJOSA DEL DUQUE

D. José Muñoz Becanegra, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente, que será inserto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita para que en el término de diez días comparezca á rendir declaración, bajo la multa legal, á un capataz llamado Mariano, que hace unos dos meses trabajaba en la línea férrea en construcción desde Fuenteovejuna á Anaya, á Juan González y un tal Nogales, que por la misma época se encontraban en referidos trabajos, cuyo paradero de expresados tres sujetos se ignora.

ILLESCAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido. Por la presente cédula cito en forma á Manuel Rodríguez, cuya vecindad y paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Toledo el día 30 del corriente mes, á las nueve de la mañana, para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral señalado para dichos día y hora en la causa que se sigue contra Manuel Gutiérrez; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, cuya causa se sigue por el delito de homicidio.

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido de La Rambla. Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura de cinco hombres desconocidos, vistiendo uno de ellos con chaqueta, una ceñidora y sombrero negro, que en la madrugada del día 9 del actual cruzaron la carretera que de la ciudad de Montilla conduce á la de Córdoba, en las inmediaciones de la villa de Montemayor, que se dieron á la fuga al ser perseguidos por los guardas de campo de la expresada villa de Montemayor, quienes les dispararon, sin que pudiesen alcanzarlos, dejándose en un olivar próximo á dicha carretera varios sacos conteniendo porción de aceitunas, y dos de los sacos liados, cada uno de ellos con un capotillo de jerga montillana y con una faja encarnada, una en buen uso y otra en mal estado y rota, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

LLANES

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia de Llanes y su partido. Hago saber que por testamento otorgado ante D. Tomás Ruñez de la Bárcena en el lugar de Arenas de Cabrales, en 29 de Marzo de 1728, D. Juan Antonio de Mestas Cosío, natural y vecino que fué de dicho Arenas, fundó una capellanía bajo la advocación de San Juan Bautista, nombrándose el testador primer patrono, después de su fallecimiento á su hijo D. Juan Antonio de Mestas y Laso y á todos los demás que sucedieran en el vínculo y mayorazgo que dejó establecidos en dicho testamento, los cuales, según cláusula, han de ir de mayor en mayor, prefiriendo siempre el mayor al menor y el varón á la hembra, conforme á los mayorazgos regulares de España. Que D. Saturnino José de Mier y Rubín, vecino de Abadames, término municipal del Valle bajo de Peñameñera, ha comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes, alegando presente derecho á ellos por ser hoy el pariente más próximo en grado y línea al fundador; y habiendo admitido la demanda, en providencia de 28 de Febrero próximo pasado he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID.

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Congreso en Madrid. Por el presente hago saber que en providencia de 23 de Febrero último, dictada en el juicio universal de concurso ne-

gativo de acreedores de Doña Soledad Salazar y Chico de Guzmán y de D. Rafael Falcón y Salazar, Conde de Falcón, se suspendió la celebración de la Junta de acreedores para el nombramiento de síndicos señalada para el mismo día trasladándola para el día 30 del presente mes de Marzo, y hora de la una de su tarde, mandando que los acreedores presentados y cuyos títulos no se hallen y revistos del timbre correspondiente los reintegren en el término de diez días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican no serán admitidos á la junta, y que no se admitirá documento alguno que carezca del timbre correspondiente.

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital. Por el presente, á virtud de providencia por mí dictada con fecha 18 del actual en el juicio de concurso necesario de acreedores del Teniente Coronel retirado D. Gonzalo Chacón y López, se cita para la junta general que para la graduación de créditos ha de celebrarse el día 22 de Marzo próximo, á la hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, á todos los acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos y los que estén pendientes de reconocimiento; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

MADRID—PALACIO

En virtud del auto de Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada por mí actuación con fecha 19 del corriente en los autos ejecutivos que en dicho Juzgado se tramitan á instancia del Procurador D. José María Cerdón, en nombre de D. Manuel Luque Reyes, contra el ex Agente del Colegio de Cambio y Bolsa de esta Corte, D. Carlos Sellar y Roig, sobre pago de 22.203 pesetas con 65 céntimos, ha sido despachada la ejecución contra los bienes y rentas de todas clases del deudor, por la expresada suma, con más por la de 3 000 pesetas que se consideran necesarias para el pago de costas, ratificando el embargo preventivo decretado en 29 de Enero último, y llevado á efecto en 5 del corriente en el importe de la fianza constituida por el deudor para el buen desempeño de su cargo, mandando á la vez que la citación de remate se practique por medio de edictos, en atención á no ser conocido el domicilio del D. Carlos Sellar y Roig.

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en providencias de 22 de Septiembre del año último y 2 del actual en el incidente promovido por Doña Emilia Alvarez Perdiguero, sobre que se la declare pobre para proseguir la querrela que tiene entablada contra su esposo José Barrera Palancar y Mercedes González Pedregosa por adulterio, se emplaza á estos últimos para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á contestar la expresada demanda, cuyas copias le serán entregadas por el actuario si se presentan á recogerlas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará aquella sólo con el Sr. Abogado del Estado, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

MATANZAS

Doctor D. Vidal Morales y Morales, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Sur de esta ciudad. En virtud del presente se convoca á los que se consideren con derecho á la herencia qudsada por fallecimiento del Doctor D. José María Gago y Gómez, natural de Madrid, de sesenta y un años, Abogado, que falleció en esta ciudad en 16 de Diciembre último, á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado por ante el Escribano que suscribe á deducir sus derechos con los correspondientes documentos justificativos.

MONTALBAN

D. Ramón Ferrer y Fores, Juez de primera instancia de la villa de Montalbán. Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos civiles ordinarios sobre adjudicación de los bienes del pío legado, fundado en Lidón por D. Pantaleón Ibáñez Cuevas Marzo, para dotar doncellas y otros objetos benéficos, en los cuales he acordado llamar á todos los que han sido parte en dichos autos, ó á sus herederos, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en los mismos mediante Procurador que les represente en forma; apercibiendo de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Relación de los sujetos que han sido parte en los indicados autos.

- Juan Domingo, José y Joaquín Martín, vecinos de Rillo. José Corbatón y Crespo, vecino de Argente. Mariano Patiño, vecino de Argente. D. José Campos Barrachina, D. Mariano Barrachina y Doña Manuela Berber, como tutora y curadora de D. José, Doña Micaela y Doña Pascuala Barrachina, de Teruel. D. Pedro Andrés y Doña Bernardina Barrachina, cónyuges, vecinos de Castellote.

- D. Manuel Cotín y Doña Luisa Barrachina, cónyuges, vecinos de La Almunia. D. Jacobo Barrachina, vecino de la misma villa. D. Manuel Rubio, Doña Francisca Rubio, D. Francisco y Doña Rosalía Gil, vecinos de Bágüena. Domingo Ibáñez, vecino de Visiedo. D. Pascual Gascón, Presbítero, vecino de Visiedo. Ramona Arandía, vecina de Ababuj. D. Juan y Doña Melchora García, vecinos de Ejlulve. Doña María de la Asunción Ibáñez, Doña Patrocinio Ibáñez Matamoros, Juan Domingo Marín y José Marín, vecinos de Trillo. José Delgado, Ramón Alcaine, Jerónimo Alcaine y Miguel Fuertes, como herederos de Escolástica Marín; Agustina Corbatón, esposa de Valero Ibáñez, residentes en Lidón. Eugenio Agustín y José Corbatón, Pedro Crespo y José Antonio Martín, habitantes en Argente. Librada Ortiz, viuda de Pablo Villa; Francisco Adrián, marido de María Villa; Domingo Ibáñez Bea, marido de Isabel García, domiciliados en Visiedo. Santiago Aguilar, marido de Joaquina Marín, y María Luisa Lahoz, esposa de Basilio Gascón, de Fuentes Calientes. D. José Rubio, Teniente Coronel, vecino de Ribadeo. D. Valentín Laviaga, vecino de La Almunia, como marido de Doña Teresa Rubio. D. Jorge Latorre. Miguel Mínguez, en nombre del Alcalde de Lidón. D. Manuel La Rosa, como marido de Doña Rafaela Ibáñez. D. Mariano, D. Rafael, Doña María Isidra y Doña Ana María Ibáñez. D. Juan Pío Pascual, como heredero de D. Juan García; Pedro Pascual y Pascual, como heredero de Melchora García, vecinos de Ejlulve. D. Joaquín Palenciano, vecino de Ababuj, como heredero de Doña Ramona Arandía. Pascuala Bugeda, de Visiedo, como heredera de D. Pascual Garzón. D. Pablo Polo de Bernabé, apoderado de Doña Josefa Rubio, Doña Francisca y Doña Rosalía Gil, Doña Francisca Rubio y las hijas de D. Manuel Rubio, Roque Blasco, apoderado de D. Luis Ibáñez, vecino de Madrid. D. José, Doña Mariana, D. Vicente, D. Joaquín y Morsen; Juan Marzo, Joaquín Caro. D. Mariano Latorre, vecino de Muniesa, y su hermana Doña María Latorre. D. José María, Doña Micaela y D. Pascual Barrachina, herederos de Doña Bernardina Barrachina. D. Joaquín Latorre y D. José Izquierdo, vecinos de Carriñena. D. Rafael y D. Joaquín Latorre, D. Mariano, D. Manuel, D. Jerónimo y Doña Pilar Izquierdo. Doña Manuela Tarín, D. José Izquierdo, como marido de Doña Dolores Franco; D. Pascual Franco, D. Joaquín Latorre, como marido de Doña Ana Tarín, vecinos de Carriñena; Doña Juana Díaz, D. Ramón Franco, marido de Doña Carmen Valero, vecinos de Paniza. D. Dionisio Latorre, en nombre de los menores Ana Teresa, Ramón y Carlos Zaragoza y de D. Benito Ramón Zaragoza, Abogado, y de D. Pedro Franco, propietario, vecino de Carriñena. D. Rafael y D. Joaquín Latorre, D. Mariano, D. Jorge y Doña Angela Fanlo, D. Jorge Esteban, D. Francisco Javier, Esteban, D. Joaquín Latorre, D. Mariano Latorre y D. Joaquín Fanlo. Dado en Montalbán á 15 de Febrero de 1895.—Ramón Ferrer.—De su orden; Joaquín Sarradima. 78—P

MORON DE LA FRONTERA

D. José Belmont y Mora, Juez de instrucción de este partido. Por el presente se cita, llama y emplaza, para que comparezcan inmediatamente en este Juzgado, á las personas que puedan declarar sobre el hecho de haber disparo una escopeta sobre Antonio Rodríguez Gómez, sobre las siete de la noche del día 26 de Diciembre último, en ocasión que el dicho Rodríguez se dirigía desde la finca nombrada la Bohorca, de este término, á esta ciudad; pues así lo tengo acordado con esta fecha en causa que instruyo sobre el referido hecho.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido. Por el presente edicto se cita y llama á José González, vecino de Fiteiro, Ayuntamiento de Chandreja de Quesija, partido judicial de Puebla de Trives, provincia de Lugo, padre del menor Sebastián González Alvarez, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para instruirle con tal carácter del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo he acordado en la causa que en el mismo se instruye por lesiones al Sebastián y contra éste por atentado y lesiones á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Victoriano Laguna y Fumana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en méritos del expediente sobre devoción de la fianza prestada por el señor Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Emilio Manescau y Rodríguez, que desempeñó los de Mancha Real, Castueda, Colmezar, Belmonte, Alcántara, Ronda, Fuenteovejuna, Gaucín, Coria, Ciles y Ganzo de Limia, y por fallecimiento del mismo se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación; para que dentro del plazo que previene el art. 217 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se presenten ante los Sres. Jueces de primera instancia de los partidos en que desempeñó dicho cargo. San Felíu de Llobregat á 20 de Febrero de 1895.—El Escribano, Antonio Toll. J—1078

SAN LORRENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á los parientes de un sujeto desconocido, como de veinticuatro á veintiocho años de edad, de estatura un metro 600 milímetros próximamente.

mente, pelo castaño oscuro y corto, de buena constitución y desarrollo, recientemente afeitado, que vestía pantalón de paño oscuro, camisa, elástica con iniciales J. A. y calzoncillos de punto, zapatos, gorra de paño negro y capa también de paño negro con embozos rayados, usaba reloj de metal amarillo y cadena de acero, un bolsillo de estambre, conteniendo además una carta fechada en Madrid á 19 de Febrero de 1895, dirigida á una tal Teresa y firmada con el nombre de Sabas Gil, un peine pequeño de aspa y una navaja pequeña de las llamadas gallegas, que en la noche del 20 al 21 del actual fué arrollada por un tren en el kilómetro 10 del ferrocarril del Norte, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración y ofrecerles el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 25 de Febrero de 1895. José Martínez.—Por mandado de S. S., el actuario. 85—P

SANTA MARIA DE NIEVA.

D. Antonino García Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber á D. Pablo Vecino Muñoz, hijo de D. Cipriano, vecino que fué de Muñopedro, que se encuentra ausente y en ignorado paradero, que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sustancian diligencias sobre aprobación de la testamentaria practicada por defunción de dicho D. Cipriano Vecino Maroto, en las cuales se ha dictado en este día el auto que comprende la siguiente

«Parte dispositiva.—S. S. por ante mi el Escribano dijo que debía de aprobar y aprobaba cuanto puede y ha lugar en derecho, las operaciones divisorias hechas por el Procurador D. Juan Martín, y tutor D. Julián Vecino Maroto, de los bienes que forman la herencia de D. Cipriano Vecino Maroto, mandando se protocolicen en la Notaría del actuario, previo reintegro, por hallarse extendidas en papel común; entregándose á cada uno de los interesados lo que en ellas les haya sido adjudicado con los títulos de propiedad, puesta en éstos nota expresiva de la adjudicación, que deberán presentar dentro del término legal en el Registro de la propiedad correspondiente para su inscripción, sin cuyo requisito no se admitirá en perjuicio de tercero en los Juzgados y Tribunales y oficinas del Gobierno, librándose para hacérselo saber al D. Pedro el oportuno exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Hoyos y al D. Julián, despacho al municipal de Muñopedro, é insertándose en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por la ausencia é ignorado paradero del heredero D. Pablo Vecino Muñoz.

Así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez.—Doy fe.—Antonino García Gutiérrez.—Ante mí, Mariano Velasco.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por lo que se refiere al D. Pablo Vecino Muñoz, que se encuentra ausente y en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Santa María de Nieva á 6 de 7 Marzo de 1895.—Antonino García Gutiérrez.—Por su mandado, Mariano Velasco. X—1700

TINEO

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Tineo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Aurelia Pérez, alias la Grilla, vecina del Puente de la Barca, Concejo de Tineo, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado á fin de recibirla inquisitiva en la causa que contra la misma estoy instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción y demas Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias encaminadas á la busca de dicha procesada, cuyas demás circunstancias no constan, y que al parecer se ausentó con dirección á Madrid, procediendo á su captura y conducción á las cárceles de este Juzgado por haber acordado su prisión provisional en auto de esta fecha, dictado en el referido sumario.

Dado en Tineo á 15 de Febrero de 1895.—Diego Lorente. Por su mandado, Francisco Colado. J—1079

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta capital.

En virtud del presente edicto se cita y llama á Doña Elvira Irazzo y Hernández, natural de Requena, hija de Don Gregorio y Doña Agustina, ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca en los autos promovidos por el Procurador D. José Viché, en nombre de José Franch y Gómez, contra D. Gregorio Irazzo é Irazzo, sobre pago de cantidad, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así está mandado en providencia acordada en 9 del actual á instancia de dicho Procurador Viché.

Dado en Valencia á 18 de Febrero de 1895.—Monserrate García.—Ante mí, José Pamblanco. J—1080

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Aspirante á la Judicatura y Juez municipal suplente del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita y llama á Balbino Alvarez y Maximino Pérez, cuyos domicilios se ignoran, para que el día 15 del actual, á las tres de la tarde, comparezcan ante este Juzgado á celebrar juicio de faltas con todos los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Marzo de 1895.—Luis María de Mesa.—El Secretario, José Ballester. J—1338

D. Luis María de Mesa, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita á Teodoro Fernández y Francisco Oragué, cuyos domicilios se ignoran, para que el día 15 del corriente, á las tres de la tarde, comparezcan á celebrar juicio de faltas con todos los medios de prueba de que intenten

valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 6 de Marzo de 1895.—Luis María de Mesa.—El Secretario, José Ballester. J—1337

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de Crédito Mercantil.

Balance en 31 de Diciembre de 1894.

	Pesetas.
ACTIVO	
Por el 50 por 100 que falta desembolsar á las 61.670 acciones que constituyen el capital de la Sociedad.....	15.417 500
Caja: existencia en efectivo..	7.097.363'55
Valores en cartera:	
Efectos y valores varios....	6.698.714'45
Obligaciones del Tesoro..	3.400.000
Corresponsales y cuentas con interés.....	10.098.714'45
Varios deudores.....	8.658.566'55
Gastos amortizables:	5.832.277'03
Mobiliario.....	40.000
Instalación....	18.000
	58 000
Depósitos en custodia.....	155.288.261
	202.450.682'58
PASIVO	
Capital.....	30.835 000
Fondo de reserva.....	768.639'43
Cuentas corrientes.....	9.615.356 52
Varios acreedores.....	5.021.859 95
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos....	9.265
Acreedores por depósitos en custodia.....	155.288.261
	201.568.381'90
Diferencia en favor del activo.....	882 300'68
Remanente de 1893.....	8.474'37
	890.775 05

DEDUCCIONES Y DIVIDENDO

Al fondo de reserva 3 por 100 sobre pesetas 882.300 68. .	26.469
A la Junta de gobierno y Dirección, 10 por 100 sobre pesetas 855.831'68 que restan después de deducida la partida anterior.....	85.583'16
	112.052'16
Utilidades líquidas.....	775.722'89
Dividendo de pesetas 12'50 por acción á las 61.670 de que consta la Sociedad.....	770 875
Remanente para 1895.....	7.847'89

Barcelona 31 de Diciembre de 1894.—El Administrador, Rafael de Pizandellit. X—1689

Banco Hispano Colonial.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA.—EMISIÓN DE 1890

Décimoséptimo sorteo.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Pla, el décimoséptimo sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890 y Real orden de 11 de Febrero de este año, han resultado favorecidas las siete bolas números 4, 92, 1.751, 2.056, 3.431, 3.751, 4.102.

En su consecuencia, quedan amortizados los 700 billetes números 301 al 400, 9.101 al 9.200, 175.001 al 175.100, 205.501 al 205.600, 343.001 al 343.100, 375.001 al 375.100 y 410.101 al 410.200.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Abril próximo á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, más el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 9 de Marzo de 1895.—El Secretario general, Aristides de Artigiano. X—1701

Veniendo en 1.º de Abril próximo el cupón núm. 18 de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura telegráfica, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, rambra de Estación, número 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los corresponsales designados ya en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers and Company Limited.

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que desean cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, París y Londres, en que existen los telegrafos de comprobación, se efectuará el pago siempre,

sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se pagan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Abril, y transcurrido este plazo, se admitirán los cupones y billetes autorizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 9 de Marzo de 1895.—El Secretario general, Aristides de Artigiano. X—1702

San Cayetano.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Esta Sociedad, con arreglo al art. 53 de su reglamento, celebra junta general ordinaria el día 31 de Marzo, á las once de la mañana, en el Círculo Minero, Peloteros, 4, principal.

Desde el día 23 al 30 del actual estarán á disposición de los señores socios todos los documentos para su revisión, en la Secretaría de la Sociedad, Silva, 16, tercero izquierdo, de seis á nueve de la noche.

Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Secretario, Ignacio García y Cobo. X—1691

Banco de Valls.

Resumen del balance verificado en 31 de Diciembre de 1894.

	Pesetas
ACTIVO	
Cartera.....	6.105.945'02
Accionistas.....	3.750.000
Efectos en depósitos.....	2.281.200
Obras públicas.....	639.830'60
Obligaciones á cobrar.....	160.306'99
Corresponsales.....	475.490'17
Caja.....	285.291'81
Fincas urbanas.....	214.208'47
Préstamos con hipoteca.....	137.741'17
Créditos con garantía.....	94.658'92
Gastos de instalación.....	16.609'75
Mobiliario.....	11.705'96
Efectos de cuenta corriente.....	1.103'26
PASIVO	
Capital.....	10.000.000
Obligaciones é intereses á pagar.....	1.256.781'58
Depósitos en garantía y custodia.....	2.536.200
Depósitos en efectivo.....	191.197'68
Cuentas corrientes de la clase obrera.....	268.271'86
Cuentas corrientes.....	82.208'87
Capital de reserva.....	33.554'83
Efectos á pagar.....	925
Facturas de efectos de cuenta corriente.....	1.103'26
Cuentas transitorias.....	99.219'88
Ganancias y pérdidas.....	34.629'16
Sumas iguales.....	14.304.092'12
	14.304.092'12

El Administrador, José María de Veciana.—El Tenedor de libros, Antonio Massó. X—1699

Sucesora de Soujol.

COMPANÍA ANÓNIMA

Inventario balance en 31 de Diciembre de 1894.

	Pesetas.
ACTIVO	
Patentes.....	25.000
Terrano y edificio fábrica con sus instalaciones	72.500
Maquinaria y utensilios.....	24.966'90
Existencias:	
Elaboradas.....	25.720'36
En elaboración.....	2.616'83
En primeras materias.....	8.853'19
Valores en cartera.....	37.190'38
Deudores varios.....	169.279'65
Depósitos en valores de la Compañía.....	29.264'92
Caja: efectivo existente.....	85.000
	255'87
	443.457'12
PASIVO	
Capital: 500 acciones, á pesetas 500 una.....	250.000
Acreedores varios.....	104.294'05
Efectos en circulación.....	2.937
Depósitos en valores de la Compañía.....	85.000
Ganancias y pérdidas: beneficios.....	1.226'07
	443.457'12

Barcelona ut supra. = El Tenedor de libros, G. Olivé. = V.º B.º = El Gerente, J. Castellat.

Aprobado en junta general ordinaria de señores accionistas celebrada en 31 de Enero de 1895.

Barcelona 8 de Marzo de 1895.—El Vocal Secretario de la Junta de gobierno, J. Bova. X—1698

Línea de Vapores Serra.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Décimoséptimo balance.

	Pesetas.
ACTIVO	
Vapores.....	6.494.908'83
Varios deudores.....	2.278.116'90
Viajes pendientes.....	8.915'25
Existencia en Caja.....	5.764'16
	8.782.705'14
PASIVO	
Capital.....	6.494.908'83
Varios acreedores.....	2.286.046'87
Viajes pendientes.....	1.749'44
	8.782.705'14

1.º de Enero de 1895.—Por la Línea de Vapores Serra, el Director Administrador, I. Serra y Font. X—1693

La Reconquista.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERAL

El día 17 del corriente, á las tres de la tarde, en el local del Círculo Minero, calle de Relatores, 4, principal, celebrará esta Sociedad junta general extraordinaria para dar cuenta el Gerente del encargo que se le confirió en la de 29 de Junio último y tratar de la reforma de varias bases de la escritura social.

Madrid 11 de Marzo de 1895.—Por orden del Presidente, el Secretario, F. Cárcar. X—1690

Compañía anónima de Tranvías de Barcelona.

Se avisa á los señores accionistas que desde esta fecha se pagará un dividendo de 5 chelines por acción, ó sean 6 pesetas 25 céntimos (cupón núm. 35), por todo el año 1894.

Los tenedores de acciones al portador podrán pasar á recoger las facturas en las oficinas de la Compañía, en Barcelona (Borrell, 15), debiendo presentarlas, junto con los cupones, para su cobro, desde esta fecha en adelante, de diez á doce de la mañana, todos los días laborables; advirtiéndose que no se efectuará el pago de dichos cupones antes del tercer día de su presentación.

Por orden del Consejo de administración, R. J. Fennessy, Secretario.

Oficinas: Winchester House, 50, Old Broad Street, London, E. C., 7 de Marzo de 1895. X—1696

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Por el presente anuncio se advierte á los respectivos interesados que el pago del cupón núm. 49, correspondiente á las obligaciones emitidas por la Compañía del ferrocarril de Córdoba á Málaga y de Camillos á Granada, queda abierto desde el día 1.º de Abril de 1895, fecha de su vencimiento, en los siguientes puntos:

En Málaga, Caja central, estación del ferrocarril.

En Barcelona, Sociedad del Crédito Mercantil.

En Madrid, Crédit Lyonnais.

Los cupones que se cobren en España sufrirán el descuento de la contribución industrial, establecida por la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y reglamento de 22 de Noviembre del mismo año.

Madrid 9 de Marzo de 1895.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1692

Sociedad Tranvía. Barcelona, Ensanche y Gracia.

Inventario balance general en 31 de Diciembre de 1894.

		Pesetas.			Pesetas.
A capital autorizado:			Por capital expendido:		
2.400 acciones de 500 pesetas cada una.....	1.200.000		Según la última cuenta.....	1.503.413'55	
894 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas c/n....	447.000		Menos obligaciones amortizadas desde Abril de 1890 hasta Septiembre de 1891.....	31.500	
	<u>1.647.000</u>			<u>1.471.913'55</u>	
A capital pagado:			Menos valor de propiedad realizada, á saber: 2 máquinas viejas.....		
2.208 acciones de 500 pesetas cada una.....	1.104.000			150	1.471.763'55
894 obligaciones hipotecarias del 6 por 100 á 500 pesetas c/n.....	447.000		Por caballos y mulas:		
Reserva:			Según la última cuenta: 166, á 500 pesetas cada uno.....		83.000
Según la última cuenta.....	126.386'51		Menos vendidos vivos durante el año: 31, á 500 pesetas cada uno.....		15.500
Menos pérdida sobre propiedad realizada durante el año, á saber:			Número y valor en esta fecha: 135, á 500 pesetas cada uno..		67.500
31 caballos y mulas.....	9.114		Por existencias:		
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas del año 1893.....	101.007'67	110.121'67	Granos y medicamentos.....		3.442'25
			Materiales.....		2.696'25
			Impresiones.....		68'50
A varios acreedores: Barcelona.....	16.264'84		Varios deudores:		
A varios acreedores por cupones.....	39.335'47		Barcelona.....		41.603'49
A ganancias y pérdidas: saldo de la cuenta...	81'02		Caja:		
	8.608'09		Barcelona.....		22.389'47
			Londres.....		5.825'91
					<u>28.215'38</u>
					1.615.289'42
		1.615.289'42			

J. Morris, Delegado Administrador.—Aprobado por la junta general ordinaria de 28 de Febrero de 1895.—El Secretario, Ramón Bulbena. X—1695

Caminos de hierro del Norte de España.

Situación en 30 de Noviembre de 1894.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias:</i>			Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas).....		232.750.000
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	341.021.095'66		<i>Obligaciones.</i>		
Idem de Alar á Santander.....	30.379.544'50		Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....		148.524.922'41
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.130.541'14		Idem de 2.ª id. id. id.....		55.177.045'21
Idem de Tudela á Bilbao.....	41.965.095'14		Idem de 3.ª id. id. id.....		15.250.000
Idem de Barruelo.....	1.429.670'71		Idem de 4.ª id. id. id.....		15.750.000
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84		Idem de 5.ª id. id. id.....		30.351.453'74
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51		Idem especiales de Segovia á Medina.....		6.168.000
Idem de Villalba á Segovia.....	16.473.151'97		Idem id. de Alar á Santander.....		28.544.300'27
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11		Idem id. y de prioridad Barcelona.....		109.030.019'22
Idem de Asturias, Galicia y León.....	107.243.177'50		Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....		44.786.250
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20		Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León...		101.668.283'24
Idem de Villabona á Avilés.....	4.208.107'05		Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....		24.937.025
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432'98		Obligaciones de San Juan de las Abadesas.....		35.200.500
Idem de Canfranc.....	21.376.059'99		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....		120.779.912'50
Idem de San Juan de las Abadesas.....	23.389.068'05		Idem de Villalba á Segovia.....		24.800.000
Idem de F. C. de Soto de Rey á Ciaño.....	7.682.091'36				758.967.711'59
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.355.918'09		<i>Subvenciones.</i>		
Idem de Játiva á Alcoy.....	8.431.150'71	1.023.506.023'51	Subvención del Estado por la línea del Norte.....		58.769.853'31
			Idem id. id. de Segovia á Medina.....		4.485.572'66
<i>Minas.</i>			Idem id. id. de Almansa á Barcelona.....		41.141.879'55
Minas de Barruelo.....	3.596.948'06		Idem id. id. de Villalba á Segovia.....		3.074.880
<i>Material móvil.</i>			Subvenciones de Tudela á Tarazona.....		162.774'09
Material móvil de todas las líneas de la red.....	81.450.931'96		Idem de Villabona á Avilés.....		586.753'43
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>			Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....		8.061.294'73
Mobiliario y material inventariado.....	2.281.000'28		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....		35.745.968'08
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc...	8.390.535'16		Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro.....		74.570'65
Almacén de la vía.....	5.841.518'26				152.103.551'50
Almacenes de los servicios.....	7.673'44	16.520.727'14	<i>Cuentas acreedoras.</i>		
<i>Cajas y banqueros.</i>			Fianzas.....		807.742'16
Caja y Banqueros.....	18.553.454'57		Pensiones de retiros.....		7.757.654'23
<i>Cuentas deudoras.</i>			Cupones y obligaciones á pagar.....		14.708.913'55
Intervención de la cobranza.....	6.404.863'28		Acreedores varios.....		27.292.376'02
Deudores varios.....	16.174.409'50		Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....		113.940
Valores en cartera (1).....	29.287.691'54				50.680.625'96
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León...	15.113.940	66.980.904'32	<i>Reservas.</i>		
		39.996.348'94	Reserva para renovación de la vía y del material fijo.....		3.751.565'77
Cargas de la explotación.....	26.671.340'48	1.277.276.681'98	Idem para amortización de material móvil reformado.....		875.000
Cuentas de orden.....	26.671.340'48		Idem de seguro para incendios.....		625.861'57
			Idem de previsión de ejercicios anteriores.....		2.801.290'39
			Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León.....		1.320.477'35
					9.374.195'08
			Saldo de la c/ de explotación en 30 de Noviembre de 1894.....		46.729.257'37
			Cuentas de orden.....		26.671.340'48
					<u>1.277.276.681'98</u>

Madrid 6 de Marzo de 1895.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º=El Director de la Compañía, Barat.

(1) Que se hallan representados por los títulos que se expresan á continuación:

4.303 ¹⁵ / ₂₀ Acciones de Lérida á Reus y Tarragona, á 293'67 pesetas.....	1.263.710'45
3.829 Idem de Asturias, Galicia y León, á 273'61 pesetas.....	1.047.682'53
147 ¹ / ₄ Obligaciones en residuos de obligaciones de prioridad de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 321'79 pesetas....	47.384'23
300.182 ¹ / ₂ Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 342'94 pesetas.....	205.768'85
500	
25 ¹ / ₄ Obligaciones en residuos de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 356'52 pesetas..	9.002'5
⁶¹ / ₂ Acciones en residuos procedentes de canje, á 473'68 pesetas.....	6.469'81

184 ² / ₃ Idem del Norte, á 408'61 pesetas.....	75.455'48
18.480 Idem de la Compañía del Este, á 55'87 pesetas.....	1.032.611'47
1.487 Obligaciones de la id. id., rédito fijo, á 335'72 pesetas.....	499.220'25
165 Idem de la id. id., rédito variable, á 344'79 pesetas.....	55.625'80
721 Idem de la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, á 331'28 pesetas.....	238.877'50
49.600 Idem de Villalba á Segovia, á 500 pesetas.....	24.800.000
20 Idem de Asturias, Galicia y León, á 289'11 pesetas.....	5.782'19
² / ₃ Acciones de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	100'63
TOTAL.....	29.287.691'54

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, en efectivo, expedido por esta sucursal a favor de Don Francisco López Asulle, con el núm. 1.482, el 24 de Abril de 1890, por 3.000 pesetas, se anuncia por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 15 de Febrero próximo pasado, fecha en que se publicó en la GACETA DE MADRID el primer anuncio, según determina el art. 9.º del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando libre de toda responsabilidad.

San Sebastián 8 de Marzo de 1895.—El Oficial Secretario, Antonio María Echeverría. X—1705

Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

Balance en 31 de Enero de 1895.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja y banqueros, Valores en cartera, Diversos en cuenta, Gastos varios, Capital, etc.

El Interventor de la Contabilidad, Alfredo Loewy. V.º B.º—El Administrador delegado, P. Bunau Varilla. X—1694

Aguas de Tarragona.

COMPANIA ANÓNIMA

Inventario balance en 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Concesiones, constitución de la Compañía, Propiedades, Instalaciones de Tarragona, Depósito constituido á los efectos de la concesión, etc.

Barcelona ut supra—El Tenedor de libros, G. Olivé. V.º B.º—El Director gerente, J. Castellet. Aprobado en junta general ordinaria de señores accionistas celebrada en 12 de Febrero de 1895. Barcelona 8 de Marzo de 1895.—El Vocal Secretario de la Junta de gobierno, Pablo Torres Picornell. X—1697

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Marzo de 1895.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Nota. A las siete horas de la mañana de hoy, 11 de Marzo, señalaba el barómetro 682,1 milímetros de presión atmosférica: una de las menores que durante los treinta ó treinta y cinco últimos años se han observado en Madrid, á la altura sobre el nivel del mar de 655 metros. Inferior á ella fué la del 24 de Noviembre de 1892, de solos 679,7 milímetros, á la cual acompañó copiosos desprendimientos de nieve. Y muy poco superior, de 682,5 milímetros, sin ningún otro fenómeno atmosférico ostensible de importancia, la correspondiente al 25 de Diciembre de 1870. De menos de 685 milímetros son muy contadas las presiones que en Madrid se registran. El barómetro, que en los días 6, 7 y 8 permaneció casi estacionario, próximamente á la altura de 704 á 705 milímetros, descendió suavemente en los 9 y 10, hasta cosa de 700. Pero de la media noche del 10 á la del 11, experimentó un descenso rápido de 14 milímetros, alarmante sobre todo en la tarde del segundo y durante la noche consecutiva. Tras del mínimo barométrico, de las ocho horas 15 minutos á las ocho horas 35 minutos, con viento largo del SE., nevó copiosamente, pero con temperatura junto al suelo más que suficiente para que la nieve se funda y desaparezca en el acto casi de tocar en la tierra. Durante el conflicto atmosférico apuntado, con cielo lluvioso y cargado de inmensa cantidad de nubes y vapores hasta las doce de la noche, y de muy vario aspecto en adelante, y con vientos además muy húmedo, recio y molesto, del SE., ocurrió el eclipse total de Luna, anunciado para la madrugada de este día, y del cual solamente fué posible observar el princi-

pio y el fin de la totalidad, á las dos horas 36 minutos 24 segundos, y cuatro horas 12 minutos siete segundos, en condiciones aceptables de buena apreciación. Lo que sí logró observarse en este tiempo con grado de precisión inesperada, fueron las immersiones, ó ocultaciones, de tres estrellas detrás del limbo oscurecido de la Luna, y las emersiones, ó reaparición, de otras cuatro, poco antes eclipsadas por el mismo limbo. Fenómenos de verdadera importancia, á que de no haber muchos años, por recomendación especial del Director del Observatorio de Dorpat, Sr. Dolien, se presta atención merecida.

De la coloración y variedad de tonos rojizos de la Luna, por influencia de la refracción atmosférica terrestre de los rayos solares, muy principalmente al principio y al fin de la totalidad del eclipse; grado de oscuridad al promediar el mismo ó iluminación extrema de su disco ya eclipsado, procedente tal vez de la emisión de rayos eficaces para ello, emitidos por la corona solar, no hubo modo de adquirir conocimiento preciso, ó idea bien definida y digna de tenerse en cuenta, por el deplorable estado de la atmósfera durante la producción de tan complejos fenómenos.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 11 de Marzo de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Humedad de la atmósfera. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Ayer llovió en Avila, Soria, Segovia, Salamanca, Albacete, Zaragoza, Barcelona, Vitoria, Guenca y Valencia, y nevó en Avila y Soria.

Bolsas de Madrid.

Relación oficial del día 11 de Marzo de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Rows include Cédula perpetua al 4 por 100 exterior, Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, etc.

Gambios oficiales sobre plazas del exterior.

Table with columns: PAIS, BENEFICIO, DÍAS, BENEFICIO. Rows include Lisboa, Oporto, Valencia, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 9 DE MARZO DE 1895

Table with columns: Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Duda amortizable al 3 por 100, etc.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 81 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VI.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Prices listed in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

DISCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Gregorio el Magno, Papa y Doctor.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 84 de abono.—Turno 3.º par.—Lohengrin.

TEATRO ESPAÑOL.—A las nueve.—Función extraordinaria á beneficio de los pobres de la parroquia de San Lorenzo.—La niña boba.—El canto de la sirena.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—(Beneficio de Doña Matilde Rodríguez).—El Carnaval del amor.—Aguá a val la ocasión la pintan calva.—Meterse á redentor.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las campanadas.—La República de Chamba.—Terceto de los ratas, couplets y La medalla, por Frégoli.—Campanero y sacristán.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los descamisados.—El tambor de granaderos.—Vía libre.—El Cura del regimiento.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.